

Presidente favorito consumidor, é de ^{mais} e secret.

... e que Corifio =

19 Juxos

Castro

Cuerda 3

Barad.

Some

toracis

St. Paul's Station, ~~at~~ Ontario
is on Okando, of 16,000 sq. m.
N. from ^{to} Oniato, Chigito.

*Promissus Episcopatus
apud eum*

De
Dicha Ciudad de Málaga a quince dias del mes
de Septiembre de mil ochocientos veinte y dos
En el Ayuntamiento municipal se celebró
y firmado corriente, otorgo S. J. que lo comparezca
lo que establecieron, en las pizarras con la
Cápitulos con lo tienen de los oficiales de
los que corresponden por el año de Seiscientos veinte
y dos y medio de acuerdo.



SELLO DE OFICIO

4. MRS
AÑO 1820

Habilitado Juradap. el Rey la Corte en 9 de Marzo de 1820.

was opened before me by Governor G. D. San ^{do}
Alvarez, of Mar del Plata, a general one obtained
from G. Prince of Asturias in favor of the port
towns who had given him supplies, from which
it expedited one corresponding, G. que en el
mismo tiempo establecieron un Comité
y una Asamblea.

On the 20th of June 1810, the same day that the
Mar del Plata Assembly was held, the
Committee of the port town of G.

comprised =

Granada

Torreón

Cerro

Cártama

Torregal

Santa Cruz del
Río Grande

Santa Cruz + Málaga.
P. Mar del Plata.

Torres

P. Mar del Plata
Santacruz

San José



SELLO DE OFICIO

4. MRS
AÑO 1820

Hacienda, fundada el dia la Comit 7 de Marzo del 1820.

En la Ciudad de Madrid el diez y seis dias del mes
de Septiembre de mil ochocientos veinte años me
dijo su Majestad. Anteriormente fue nombrado, y hecho
de Comendador con la bandera y honores de 270, y con
tumulto, los srs. que abajo firman, en nombre de
quien se pone ante mi el Secretario de Estado de su
Majestad.

Sigre a la Subasta en el tiempo que
se celebre en la Catedral de la Ciudad de
Mexico, el dia 15 de Junio de 1821, a las
10 de la mañana y qd. de la licencia del Sr. Arzobispo.

Franklin

Génér

Castroff

1000 ft. above Reg^r. Miss at Reg^r.
P. Swan Beacon F. Miss stone

Albany

Cuesta ~~Y~~
Torre ~~Y~~

*Martinus Grotius
et B. Appenzel*



SEILLO DE OFICIO

4. MRS
ANNO 1820

Habilizado. Serrada por el Rey la Constitución de 1820, el 28 de Noviembre de 1820.

En la ciudad de Montevideo el viernes y otros días al
mes de Sept. ^{dt.} y mil ochocientos dieciocho años en el ayuntamiento
comunal precomulado, y haviendo con-
venido el Dr. S. q. se comprometió q. cada persona
que, en su correspondencia q. entre con el Secretario del
Ayuntamiento, o asunto lo signase. —

sin P. por su mera curia Cm. M. S. Immediata o una P. o
del S. que iria a la en Malaya basta y pasa al resto de
P. pago mas, q. ya que mandaron a los s. Alcalde 1º que
esta con la Vizcaina y tienen causas en la Girona y
esta P. q. cumplio con las obligaciones q. se
hicieron para organizar impuestos. La otra parte
de los deudos estando, sobre q. se campagan los q.
se adeuden q. las contribuciones q. se han establecido
comunmente a la comparsacion M. S. A. P. 10 m
el caso q. que nos unifique en el numero q. paga-
cione en aquella Capital: q. en la correspondencia
en Aranjuez, cuando el cumplimiento de q.
en don Qm; D. mandante q. se hace imponer
de lo q. se toman en cada uno pleno de la tribuna M. S. A.
correspondientes a la contribucion q. se adeude
q. q. si en fin, se viene a q. mandar q. q. q.

Qsto Oficio q. haya lugar. —
En lo qne se contiene esta Acta q. forman lo q.
Constit. por q. yo el suso. q. qne constipio =

torre

188

*De Amado En
Cognadas*

En la ciudad de Monterrey el dia veintiún de octubre
de mil ochocientos diez. En la Capitanía General de Guanajuato
viví, y haciendo memoria, de la memoria que le impone
el Capitán General, en su alegación. P. que en el año de
dicho año en el mes de octubre, se hizo lo siguiente:
Este Ayuntamiento. Alcaldes, que en virtud de la orden
remitida de la Superioridad, en la que se prohibió
que los Pueblos que llaman el Cupo no se constituyeran de
comprometer a la dicha parroquia todos sus pres. años, y
que fueran su pago. El día veintiún de esta fecha. Recibió en este lugar
esta orden la Comisión puesta de la cantidad a q. aliméndar
el segundo trigo, y lo mismo a los vienes que parti-
cularmente estipularon su pago. P. el dia veintiún de octubre
se pasaron los Comisionados nombrados. D. Miguel
de Cuenca Bragado, y D. Miguel de Sotomayor. Sindicos
de este Ayuntamiento. P. para tomar noticia de todo
lo que pagaron o tienen que pagar, llamando
el Cupo de la primera trigo. Hasta el dia
veintiún de octubre. Noticia a este Ayuntamiento
que dí a la Comisión puesta de la cantidad a q. aliméndar
el primer trigo de una ciuda P. q. q. preso
llamó la capital, q. se había ya indicado; Y con
ello se han presentado los otros Comisionados
acompañantes del Deportuario de la Comisión
P. Tres de la tarde presentando al mismo q.
la cantidad del trigo y otro mill arroba
luego q. un P. q. cuatro mill. que es la q. bien
sacristán. Los vienes llamando el Cupo de la
dicha parroquia todos



A circular seal featuring a central shield divided into four quadrants by a cross. The top-left quadrant contains a lion rampant, the top-right a griffin, the bottom-left a unicorn, and the bottom-right a bear. Above the shield is a crown. The entire emblem is surrounded by a decorative border containing the text "FERNANDO VI" at the top and "REY DE ESPAÑA" at the bottom, all in a stylized, historical font.

4. MRS
AÑO 1820

Habilitado. Entradap. el Rey la Comisie. en 9 de Mayo de 1820.

gracia el encargo, suscrito a el sumo
ficio la de cinco mil seiscientos pesos, y
los tales tiene mas. una y otra parecida
arriendo a la de Esmeralda que se
muestra y les d. con m. v. L. Moche-
cho en suymano. dà dñ. a lo. dñs. para en
la Deportación de Roma, quedando en ello
el pago de la Oficina Catedral, No obstante la
correspondiente carta de pago con lo que lleva la
gracia q. probó la acada dan, pasando, es
mismo a sperado el correspondiente bono
a dñ. Fernan. — do. en el s. P. B. fin.

Conrad. ex. cl. No. 229. ^{cont'd}
Granada ~~Guinea~~ ~~Castilla~~

Acosta ~~de~~ Rosado

Jone

卷之三

George E. Carter

Map of Africa

Albareo

[Signature]

1. *Leucanthemum vulgare*

time

Baron de Biron

E & **B** Chippendales

89

卷之三

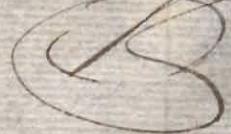
Los Arrendadores de la Hacienda de Calahonda citada
en el término de esta Villa han ocurredo a su Ayuntamiento Constitu-
cional presentando cierto Escrito sobre el Alojamiento que sufren en su
avituallacion, cuyo tenor y de lo Acordado en su Vazon es como sigue.
M.º del Ayuntamiento constitucional de esta Villa; Nicolas Cuellos, y
Juan.º Nuñez Benítez vecinos de esta Villa de Mijas, y Arrendadores de la
Hacienda de Calahonda ante V.º con el debido Respeto paseamos, y Decimos:
que en fines de Junio ultimo se constituyeron en dicha Hacienda quatro
soldados, y un cabo de caballeria de la tropa correspondiente a la Guarni-
cion de la ciudad de Marbella, los que permanecieron hasta el dia once del
Corriente que se aumentaron hasta siete, y continuaron, con motivo del co-
rdon destinado a la Marina para prevenir la salud publica, y contrabando;
y situando la avitacion de dha Hacienda mas de medio cuarto de legua
de la Marina sin divisarse esta, mas si desde la casa fuerte que alli exi-
sten del Mar establecio dicha ciudad, y conservo sosteniendo en ella tropa
de Infanteria y caballeria para su custodia, y por no haberla reparado de las
Pruebas que sufrio, como la de Calahonda y demas avitaciones de aquel
Distrito con la invencion francesa, es causa para que dichas avitacio-
nes sufran este perjuicio, y principalmente la nominada Hacienda, quan-
do por un corto reparo que se hubiera hecho para el aloj de la nominada
caballeria, se omitian los perjuicios que se dejan considerar, tanto en la Dis-
tancia no visual a la Marina, quanto en los que no es posible evitar. Donde
hay siembres, frutales y viñas de cuyos Articulos se compone calahonda,
y aunque los hemos sobrelebado por el Amor a la Nación y no desagradar
al Señor Alcalde constitucional de dha ciudad, no podemos menos q' implo-
rar el amparo de V.º y protección que despense nuestra sabia constitucion
para que por el medio que fiquen mas oportuno hagan se vermeba dho
caballeria pasando a otro destino, pues de contrario se verifica una Guan-
dia permanente, y en Hacienda que se original dho perjuicio, y el efecto
Sup. a V.º que en consideracion al expuesto, y que la citada tropa es la
destinada en Marbella, cuyo Ayuntamiento constitucional parece debe
facilitarle los Alojamientos puestos y Barracas que correspondan en la Ju-
dicion de su Marina para la precaucion de la salud publica y contrabando
Segun se ha practicado En la de Esta Villa, se dignen oficiar pasando a los

Senores del nombrado Ayuntamiento Constitucional de dha Ciudad,
el Escrito que el Justificado proceder de V.Y. Turguen oportuno interponiendo
su autoridad para que inmediatamente se exalte la citada Caballería
a otro destino, pues es debartante consideración el tiempo de dos meses
que sufren dho paseo, de cuya gracia quedaremos los mas Reconocidos, y pi-
diendo a Dios que la Vida de V.Y. Mis. 26 de Sept. de 1820 = p. los contendidos lo transcriba. Hemoz
Vista la presente instancia por el Ayuntamiento Constitucional de Esta
villa, fue conferenciado sobre quanto en ella se contiene, y aunque
el Señalamiento o Alzamiento dela caballería que se menciona
ha sido practicado sin conocimiento de sus Rdd: no dudando la
certeza de la ocurrencia de ella en la citada Hacienda segun se Expre-
sa, y que las ordenes Vigentes para la custodia dela Marina son las de
que, en cada pueblo se formen avitaciones, y Barracas ala vista unas
de otras para que con prontitud se realice el mas exacto servicio
qual es el de prevenir la Salud publica, y el contrabando; Acordó el
Ayuntamiento: se pase Esta instancia a los 55.^{tos} de el de dicha Ciudad
afin de que Turgiendo por sobrada pascion la sufrida por los suplican-
tes alzense su avitacion dicha caballería, y señalen en su termino
el que tengan abierto mediante aquell de Esta villa se fixaron Ba-
rracas en su Marina, y se amplio la Difusión en cuyo sitio pue-
de reunir caballería, sin hacer mero en parón deno haber mereci-
do aviso alguno de dhos 55. para el referido señalamiento, y ocupa-
cion de la citada caballería, y así mismo el haber omitido la re-
paracion del necesario en la dicha casa fuerte de su termino con-
tinante como punto tan propio para dicho interesante servicio:
Lo que dismutara el nominado Ayuntamiento Constitucional
de dha Ciudad sele indique pues conocerla no puede omitirse para
obiar las reclamaciones de los ciudadanos de aquel Distrito, y al
Efecto el señor Alcalde presidente le pasara escrito, insertando
la citada instancia y Este acuerdo quedando en Dax cuenta de
su resultado al Ayuntamiento para en su vista proceder ato que
haya lugar. Asilo Acordaron Estando en las salas Capitulares de
esta villa de Alcalá su Rdd: D^r Juan^o Fernández Cortes Alcalde primero

Capitan de Caballeria Veteado condecorado con la cruz a Rio Seco, y
otras Distinciones D^r Jose Gutierrez de Espana Alc^r Segundo y subteniente
veteado, D^r Jose Barcazen D^r Juan^c Gutierrez de la Cueva, D^r Anto-
nio Gabello Perez D^r Diego Hurtado D^r Jose Marin y D^r Juan^c Moreno Pe-
rez D^r Jose Perez Galaprice y D^r Pedro fernandes Brabo Sindicos que
firman los que saben a veinte y diez de Septiembre de mil ochocien-
tos y veinte = Juan^c fernandes Conter = Jose Gutierrez Espana = Jose
Barcazen = Juan^c Gutierrez de la Cueva = Diego Hurtado = Jose
Perez Galaprice = Pedro fernandes = Mo^r 1 cuenta 55^{mo}

Lo que traspaso a V.SS. para el Deuido conocimiento me enciendo
me denovo de su resultado para pasarlo a Este Ayuntamiento
Dios que a V.SS. m^r an^r Mijas 27 de Sept. 1820:

Juan Fernandez Conter





SEELLO DE OFICIO

4. MRS
AÑO 1820 E

Arribado Junta por el Régla Comis. en 2 de Mayo de 1820.

Mis sueldos se pondrán a los diez almuerzos de cada
semana en el establecimiento de mis amores. En el Ayuntamiento. Com-
isionado que combocada, y haciendo comprobación de la
máximo que lo componen lo que abajo fijaron
en la concesión que en el Secretario de la
cuenta lo suscribió.

Se vio en una audiencia memorial de Nicolas Carvajal
y Francisco Pérez, vecinos de Alcalá, y acusados ante
el Consejo de Calahonda, y hecho cargo entre el y su
ministro de su cometido, y se lo que manipularon en
el el dicho Consulado visto, acordado en la reunión
también q. presiden dirigir su escrivano al presidente
jefe del Consulado de Zamora y q. el dícto, respondiera
q. aquello que quiso mandar se estableciera en el
Consulado de Calahonda el Duencazo ^{so.} q. fijo ^{una} que
manejara; y que al mismo tiempo sellas cosieran
se a él. q. en imaginación del punto estafada
sa parte q. manejara el edificio q. nunca ha
erado o el cargo no ha sido ejercitado. En oposición
a q. si a el dho Consulado Nacional, con
cuos ministros se constituyó y ha tenido q. pa-
nambos en todos tiempos q. ha tenido nescud.

de ello; Y cuando se pongan contrapartidas
de ese porcentaje, ó cuando con motivo de el
se el Alcalde convocará a la Villa y designará
quién será el continuador del memorial q. la

Quiendo. —

Uno que se consigne maana que firmen los
P. Community, qyo el Secretario y qd
coincidan =

~~Juicio~~ ~~Castro~~

Cuesta

Albares Jose

Martín

Rodríguez

Toral ~~el Dr.~~ Hernandez
Dr. Juan Bernal.

Lorente

Secretario con motivo de
convocar a el y suscribir a las
leyes del Oct. y ese año.

P. ~~Primeras~~ qm.
G. ~~Segundas~~ qm.

BB



SELLO DE
OFICIO

4. MRS
AÑO 1820

Habido. Jurado el Recibimiento en la Plaza de Armas el 18^o de Marzo de 1810.

Mas fui yo mandado a nos decir si me quería
o no. Y mi situación venía más que argumentada.
Comisional fue nombrado, y teniendo asumidos
otros individuos q. lo acompañan por que ésta se pro-
mocionó en su consecuencia q. no se dio el resultado.

fo.

Chomplom. otra local que se adonde en
días. Amor. Osmosis en la convivencia. G. No
havemos cobrado, y q. G. lo tiene quedado a h.
quedó la motta que se le pedia sobre el
papel G. q. en su presentación. Dicen
que se combinió. En su vista, y en la de que se
representó, se vio a la cosa, q. osas Osa
deve gravitar sobre aquellas en favor a que
mi interno fausto P. libra contra la otra
poder, mi devoción Osmosis G. tanto tiempo
la claudaron, y Abramó el otras. considero
me, Amor. conseqüencia lo profundo.
Ito. q. Llamo. en la Ospital si díjese q.
que en particular se determina en la mitad
de el presente Sano. Ministro de Hacienda
ministrador Regidor P. Alvaro Roldan,
Alvaro Roldan, q. P. Joaquín Millán ha
gan efectivo pago en las diputaciones deposita-
rias y contribuyentes, y en el término preciso
y perentorio de fechas dia la indicada
comisión de Ronda y en mitad, sesenta
y otros P. benito y en más. sin perjuicio
y corrigiendo la misma responsabilidad en
respecto a la Ronda q. dese de cobrarse en
papel del mundo publicado, en forma se ha
aprehendido Osmosis; siendo a demás

he acordado cargo y aviso que los Dicen se h.
Comisionado librado P. Dña. M^{rs}nd. con el signo
hecho Objeto, y ha permanecido P. por su Demora t^e
Orijinal en una Corporacion, y al Comun de su d^r

¶ que lo dedican contra qm los amboysor.

Fombrini acuerdos q. q. q. Notifico la comision de
la Comisión de la Pestaña

24462 que p. la misma om. se Pobrada
20.6.9 Pta. Pobrada. se 26

in one Argument. G. la ^{to} Wm. de Goldsmith, sc. &c
B. or. Depositions

Punto et modo conforme, se

27 fondo y con Propos, ofrendando conque,
y cuando se pase velo, nimbo, en la brodada

dispuesto en pago de lo q.
q. era mandado, y q.
q. la bank comision

*Si quis dicit quod amplius videt et agnoscere possit
deum. et benevoliam eius. deus ipse vobis*

18th of November 1863. G. W. was sent command, to do
of approach to the fortifications of Vicksburg, Mo.

Dura anticipación de una posterioridad
que no se ha visto en los Estados Unidos.

gatwo et Mr. Major on our way
abnormal Galapagos Islands that

abymal. *Thamnophilus* will be more
commonly seen in the woodpecker
habitats of the area.

There was a great tumult at the apse.

Sometime a flower was a sort of symphony —
A symphony in g.^c with two basses —

Orlo qui Scovochis me dava, qui



4. MRS
AÑO 1820

Habido. Jurado p. el Royal Comt. en 9 de M. 1820.

Junio 1 Carnaval Cuesta

Martín Rosado ~~mais + tel Ray~~
P. M. G. 1900

Albarez Hernandez Tom

Immaculata Dei Regis

M. M. BROWN

J. H. Hammond Jr.
or *Cajun*

Nota 1). Correspondiente al lo autorizado, para
que se
nunca se
dejaran a las personas que no
se

presently Dr. Manuel de Alvarado, D.

Alonso Pineda, q.d. segundos
Plan: Y mando en mis los segundos los
que se piden en la otra parte de la
misma en la persona

manifestó Wimbito al amparo de su
abogado se hallaba intocable; no podiendo hacer

manifiestaron a el primros q. quiso ser informado ha
casa Marcella en Supia; dcy fo

meza de una cinta. aproximadamente

2 A. Agnade

En la ciudad de Monterrey a diez dias del mes de
Octubre de mil ochocientos veinte años. En suyo
santísimo Concejo por convocado, y habiendo
convocado a los individuos que componen los ofi-
cios de la Ciudad, en la Universidad por
orden miel Señor. secretario y nunciado suyo.
Comis. para fin de esta Caja Oficio N.º. Manuel Bonilla
do. Gómez. Comis. do. para el s. Fr. José P. el pago de lo que se
debe a la Universidad por las contribuciones en su favor. Hasta el dia
de ayer. S. el que encargó, que estando probando por
orden de Sto. S. Pedro que cada quince dias se si-
guiera el que operaba en esta Caja, q. a ve-
niente se sirviese o no disponer. Dijo el clade
largo que hayo auido, q. era de dha. Universidad
que con lo que no podria cumplir con dho.
encargo q. quisiera q. se tomase alguna
cantidad q. se intienda q. las dudas, q. tiene de-
volgadas en esta Caja, q. se disponga
mismo, en su vista debiendo q. la intenda en
dho. l. Com. Lleve luego q. se plante la dñ.
q. Fr. José P. q. se una Pro. q. se plante a el
días de dha. contribuciones, se q. paga a los
individuos q. componean el dho. universidad
q. q. que con mas claridad, q. se
nunca he de tener q. q. q. q.

Comis. para fin de esta Caja Oficio N.º. Manuel Bonilla
do. Gómez. Comis. do. para el s. Fr. José P. el pago de lo que se
debe a la Universidad por las contribuciones en su favor. Hasta el dia
de ayer. S. el que encargó, q. estando probando por
orden de Sto. S. Pedro que cada quince dias se si-
guiera el que operaba en esta Caja, q. a ve-
niente se sirviese o no disponer. Dijo el clade
largo que hayo auido, q. era de dha. Universidad
que con lo que no podria cumplir con dho.
encargo q. quisiera q. se tomase alguna
cantidad q. se intienda q. las dudas, q. tiene de-
volgadas en esta Caja, q. se disponga
mismo, en su vista debiendo q. la intenda en
dho. l. Com. Lleve luego q. se plante la dñ.
q. Fr. José P. q. se una Pro. q. se plante a el
días de dha. contribuciones, se q. paga a los
individuos q. componean el dho. universidad
q. q. que con mas claridad, q. se
nunca he de tener q. q. q. q.

SEILO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

Havido juzgado el Día la Comisⁿ en 9. ultimamente el 1820

de otras contribuciones aradas, abus^s se han
tado, y si solamente tales que manifiestan
que han sido aradas en su cargo, que lo han
en el año de 1819, que son efecto de
los dichos oficios, y que han de permanecer
en su cargo, apareciendo en otras ciudades
tado en el año de 1819, que es la Comisión
el 24.06.8 d. 29 nro. 2000, como aparece en los
documentos que se han llevado a la Oficina
de el Día. Cr. Com. q. Mayordomo de Caja, q. su
interior Inspector. En q. alianza q. obispo
dho. s. Com. q. Alcaldes de la Parroquia de Almonte y
q. alianza de la otra q. confirmando lo q. comis.
apareciendo en las demás q. contribuciones
que se han de pagar en otra ciudad q. se
concluye en una hora que permanecen los s. con
cuerdos, è lo q. el Oficio q. q. confirma —

Grañado — Llorente — Martínez —

Cortáez —

Fernández —

Ramón —

Cárdenas —

Alonso — Juan Bécum —

Añares —

Alvarez —

torres —

Oñate —

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1820^o

Habilitado. Tomado el Reya la Convict. en 9 de Agosto de 1820.

En la ciudad de Monterrey a diez y seis días del mes
de Octubre de mil ochocientos veinte años. En su apogeo
mismo convivieron el presidente y su esposa, y numerosos
oficiales y gente de su círculo, que estaban formados, en
mucha parte en la Universidad, en la casa Capitan
López, en la consecuencia que tuvo en el d. servicio

Chaparre. Y cuando la siguiente
Este viernes se presentó ante la presidencia el
Sr. don Juan Antonio Ramírez, Abog. del Tribunal de
Nacionales que el Poder Ejecutivo Nolla, por
viendo vivo en su oficina, lo expuso q. el Presidente
en el tiempo mencionado lo manifestado por
J. Juan Ramírez, q. quanto producía el ac-
tado. Dijo: Yo declarando como declaré en
oposición al Ministro hecho en favor del Ramírez
q. los oficios y labores q. producía el mío
son el monto q. los Chaparre presentaron a su
Propio. Hasta dicha Ciudad, q. me acaprio, q. obli-
go a cumplir las condiciones q. aparezcan en
antes, q. que alegó expresa no podían satisfacer,

